

DE LOS PRINCIPIOS

Hacerse cuestión del “principio” o “principios” es, en definitiva, hacerse cuestión de la unidad última de la mente.

La mente puede considerarse desde dos ángulos: como “ente”, y la cuestión es, entonces, ontológica, y como “sujeto”, y la cuestión es trascendental.

Ambos aspectos, tendencialmente, se recubren, en la mutua e intrínseca referencia entre los “entitativo” y lo “intencional” en que se cumple el realismo.

Este recubrimiento se realiza adecuadamente en la noción (que, para nosotros, es una noción límite) de “espíritu” puro: dado que por espíritu se entiende, justamente, un ente cuya sustantividad se realiza como sujeto; o el ente cuyas determinaciones como ente son de orden intencional.

La unidad radical perseguida no interesa aquí “in facto esse”, sino “in fieri”; como “unidad unificante”, no como “unidad unificada”. Puesto que la buscamos como principio, perseguimos en ella misma *su* principio.

Este principio no dice ni puede decir razón de “ente”, antes bien ha de ser concebido como “acto”. Llamaremos “esse” a este acto primero y principal que asegura la unidad de la mente a la vez como ente y como sujeto, es decir, como espíritu.

Hacerse cuestión de los principios es “reflexionar” sobre los principios un “retorno” (“reditio”) sobre el acto primitivo que asegura la sistencia en sí de la mente. Esta sistencia es a un tiempo el fundamento y fuente, el paradigma de toda reflexión; o, si se prefiere, la “reflexión” es, *radicalmente*, esta sistencia en sí de la mente, en fuerza del acto que constituye su último principio de unidad: “redire ad essentiam suam nihil aliud est quam rem subsistere in seipsa” (Ia, q. XIV, art. 2).

La reflexión que en este momento nos ocupa es “objetivadora”, es decir: tiende a expresar el “acto” en “verbo”, a formar un verbo sobre el acto mismo en el cual este verbo está enraizado y del que constituye la expansión a modo de “acto segundo”, precisamente bajo razón de “manifestación”. La filosofía es esta reflexión misma en su aspiración a ser adecuada. Porque sólo como aspiración puede darse esta “adaequatio”, por esto la filosofía se cumple tan sólo como “repetición” e “historia”.

La “reflexión objetivadora” se funda en una reflexión “ontológica”, a sa-

ber: el enraizamiento mismo en el "acto primero" o "esse" de la mente del "verbo" que necesariamente se sigue de aquél ("operari sequitur esse" donde el "sequitur" indica más que una pura contingencia de hecho), como "operación" suya inmanente. Entendido en esta virtualidad suya generadora del "verbo", el "esse" dice, "en acto primero", razón de luz y de manifestatividad.

Esta "manifestatividad" se cumple en el "verbo", deveniendo por él "légein", "dicere", prolación y manifestación. Como tal, el verbo es a un tiempo idéntico y opuesto a sí mismo bajo la razón de "dictum" objetivo, destinado, por su parte, a expandirse y estructurarse en formulaciones universales. Este "dictum" primitivo es el objeto que especifica temáticamente la reflexión aristotélica en el Libro IV de la *Metafísica*.

La importancia excepcional de este texto estriba en la riqueza de implicaciones de que está pregnante; de suyo, formalmente considerado, se ordena tan sólo a descubrir y a dar formulación expresa al "primer principio" de unidad del pensamiento como "dictum" o enunciación objetiva; *instalándose en la génesis (radicalmente ontológica, formalmente lógica) del orden que regula el ejercicio del pensar cuando el pensar se ocupa, diciéndolo, del ser.*

La reflexión ontológica "termina" especulativamente en un "dictum" lógico cuya unidad y necesidad en su orden está asegurada por la ley formal de identidad que es el "primer principio". Este principio, en realidad es, según lo que venimos diciendo, la prolongación y traducción, bajo el modo de norma objetiva, de la previa unidad necesitante de "decir y pensar" que es aquella misma reflexión. Esta necesidad afecta al "decir y pensar" justamente en razón del "esse" o acto primero con el que, radicalmente, el "decir y pensar" son uno (de considerar el "esse" precisamente en tanto que ordenado a manifestarse objetivamente).

Según esto, el "sequitur" de la fórmula con la que ya nos hemos topado antes, "operari sequitur esse", debe entenderse como vinculación en sentido estricto, es decir, como un "est": "intelligere est (quoddam) esse" (CAYCIANO, *In de anima*, III, c. 5), es decir, "intelligere est esse", mas no "simpliciter", es decir, en la totalidad de las virtualidades que el "esse" principalmente contiene, sino "quoddam" esse; mas aquí "quoddam" no restringe o contrae categorialmente al "esse", sino que se convierte con él al nivel trascendental, bien que bajo el respecto preciso en que es "manifestatividad", luz objetiva, acto de los inteligibles en acto, "τὸ πᾶντα ποιεῖν": "verum ontológico" en acto primero.

De atender a la virtualidad necesitante de "decir y pensar" reduplicativamente bajo este ángulo, a saber: como "esse", no abre, ahora, el "esse" un horizonte de objetividades que tiene en el "primer principio" de ARISTÓTELES su suprema norma formal, reguladora; en otras palabras: no es enunciativa del ente ("ens est ens") sino que lo "pone", como quiso PARMÉNIDES en el frag. VI, como "siendo persistiendo en el ser": "es necesario decir y pensar que el ente permanece" ("ens est").

Así (y ARISTÓTELES lo vive en concreto en el desplazamiento que le obliga a imprimir a su postura el cuerpo a cuerpo con los sofistas a que

se encuentra abocado) *el pensamiento pensante de "objetos" es a un tiempo, y desde su raíz misma, pensamiento sentiente de necesidades vivenciales.* Estas surgen como el "experiri" de "existentes" en cuanto tales, según un módulo de estabilidad, de firmeza, dado al pensamiento no en el ámbito del "primer principio" sino en tanto que el pensar *es ya*, de antemano, "quoddam esse perfectum": no pura subjetividad formalizante, ámbito trascendental de representaciones esenciales.

Estribando en la "reflexión ontológica" que estamos intentando diseñar, la "reflexión objetivadora" a que antes hemos aludido aspira, por su parte, a una tarea ulterior, a saber: la *fundamentación de la metafísica* por reasunción del "acto" en el "verbo" que de aquél se origina. Porque antes era el verbo en el acto, es ahora el acto en el verbo, constituyendo el "es" que es el "sequitur" en un "unum" transparente a sí mismo, que se impone y sostiene en su "evidencia" en virtud de la previa necesidad ontológica que le es inmanente y que culmina en él como reflexión especulativa; en otras palabras, como "conciencia".

Esta reflexión fundamenta la metafísica como "ontología". No basta, sin embargo, para fundarla como "sapiencia" en el pleno sentido que la palabra tiene en la tradición latina. En efecto: la "reflexión ontológica" en que estriba y que asume, debería completarse por una línea de reflexión que no hemos considerado todavía a saber: la que vincula el "esse" como principio (no, bajo la razón de presencia —"ad-esse"— dada en un "sentir" o "experiri" del ser, sino bajo razón de "poder —"posse"— que es, ante todo, tensión) a un término que, por su parte, no es ahora "objeto" mentado, representado, enunciado, sino un "télos" que solicita su expansión.

Por lo mismo, la "expansión" que el "esse" fundamenta no dice, ahora, razón de "manifestación", sino de "acción" y de "entrega".

NOTAS

"Redire ad essentiam suam nihil aliud est quam rem subsistere in seipsis" (Ia, q. 14, art. 2, ad. lm.).

La posibilidad de esta "reditio" caracteriza al espíritu: es el modo como el espíritu se realiza en identidad consigo mismo.

La "reditio" —reflexión— presupone, sin embargo, la "espontaneidad": la expansión asimiladora y conquistadora, por parte del espíritu, hacia su "circunstancia".

Esta expansión tiene lugar como experiencia. Pero la experiencia tiene una doble vertiente: una experiencia "exterior", la ordenación en series, y en definitiva, en "sistema", de un material empírico; pero tiene una vertiente interior, la maduración del propio espíritu. Esta vertiente es, ontológicamente, anterior a la otra, y la funda y justifica. La experiencia exterior no tiene sentido, desde el espíritu, más que como condición de posibilidad de su propio desarrollo interno hacia la madurez, y a su servicio: "tanto cuanto".

La experiencia exterior es condición de posibilidad de la experiencia

interior al mismo tiempo que es obstáculo para ésta. "Yo soy yo y mi circunstancia" debe completarse con "yo soy yo, a pesar de mi circunstancia". Esta estructura antinómica caracteriza siempre el modo de referencia de la potencia al acto: la potencia dice, con respecto al acto, que le es correlativo ("proprius actus respondet propria potentia") a la vez razón de límite y de condición de posibilidad.

La mediación de la circunstancia no puede ser nunca, ontológicamente, eliminada, al tratarse del "yo" humano. Ni en general, en cualquier "yo" finito, la mediación de un "tú" y de un mundo social.

Pero puede ser "psicológicamente" eliminada: es la "difícil facilidad". Pensar que lo sea también ontológicamente es caer en un paralogismo ingenuo: es el paralogismo de la "fácil facilidad"; la fácil facilidad no es dable al espíritu humano, que no está instalado, por su acto primero, al nivel de las "virtudes", para quien la "espontaneidad" dice razón de "disposición" pero no de "hábito".

Por la virtud el espíritu finito se repliega sobre sí, para realizarse a sí mismo; tiende a reabsorber el acto segundo en acto primero. Es el sentido que ya tiene, inicialmente, es decir, al nivel primero de la espontaneidad, su "operari", puesto que es operación inmanente.

Con todo, en el espíritu finito esta reabsorción, por "reflexio" de la actividad, del "operari" en el momento principal del "esse", del "sistere", no es posible. Si fuese posible, el "esse" no sería ya acto principal, sino acto absoluto: "Ipsum esse subsistens".

Pero al nivel del espíritu finito hay siempre una "distensión" entre el "esse" y el "operari" que sigue y se sigue de aquél: "operari sequitur esse". Este "sequitur" expresa a un tiempo la distensión y la vinculación del "operari" al "esse"; ha de interpretarse como un "est": un "est" que copula "esse" y "operari", según una doble dirección: en el momento de la espontaneidad, "esse est operari", es decir, ser es vivir, inergirse en la acción sobre la circunstancia; en el momento de la "reflexio", "operari" es "esse" el obrar adquiere la sistencia en sí de una interiorización perfecta, de una perfecta inmanencia en el espíritu del obrar en que su "esse" se despliega.

El "esse" del "ente" finito, en nuestro caso, del espíritu finito, es siempre necesariamente "principal". No puede darse nunca como momento absoluto. Es un "nascor" ontológico, un fundamento fundante de la abertura, a la cual es (¿hasta qué punto?) correlativa. En la cual está constitutivamente empeñado.

Pretender instalarse, por vía de "reflexio", al nivel mismo del "esse" como momento absoluto, ¿habría sido el sentido último de la empresa de SCHELLING? Pero este empeño me conduce, sí, a un momento de actualidad pura, pero indiscernible de un momento de potencialidad pura. En el límite de su "reflexio", "to panta gigneszai" acompaña siempre, inevitablemente, a un "to panta poiein".